

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2024-MPLP

Tingo María, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el INFORME N° 143-2024- OGPYP-MPLP/TM de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sobre Convocatoria a la Segunda Sesión Extraordinaria (reprogramación) del Concejo de Coordinación Local Provincial-CCLP de Leoncio Prado, para la Concertación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la provincia de Leoncio Prado al 2034.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones que corresponden al Consejo de Coordinación Local Provincial, como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de las Organizaciones Sociales ante el Consejo de Coordinación Local (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, se VALIDA, ACREDITA Y RECONFORMA a los miembros ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado C.C.L.P, para el periodo 2023-2026 y a los representantes de la sociedad civil ante el CCLP para el periodo 2024-2025;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99 de la Ley N° 27972, segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del CCL Provincial de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al informe de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: CONVOCAR a los integrantes del Concejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado (CCL), reconocidos por Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, a la Segunda Sesión Extraordinaria (reprogramación) para el lunes 29 de abril de 2024, a horas 05:00 p.m., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (3° piso), de acuerdo con la agenda y protocolo adjunto, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Notificación a todos los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado, así como la Publicación en el diario de mayor circulación bajo estricto grado de responsabilidad.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, sobre la preparación de un Programa Protocolar especial, que demanda la presente sesión para la fecha convocada según Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

